Nº 825/SEC/12

Valparaíso, 14 de agosto de 2012.

A S.E. el
Presidente de la
República

En sesión del Senado del día de hoy, se trató el informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía recaído en el proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Camilo Escalona Medina, Juan Pablo Letelier Morel y Pedro Muñoz Aburto, que modifica la ley N° 18.556 con el objeto de excluir a las víctimas de desaparición forzada del Registro Electoral, correspondiente al Boletín N° 8.321-07.

En dicho informe, la Comisión en referencia solicitó dirigir oficio a Vuestra Excelencia para que, si lo tiene a bien, se sirva enviar a tramitación legislativa una iniciativa legal que tenga por objeto crear un Registro Nacional de Detenidos Desaparecidos. Lo anterior, a fin de resolver el problema suscitado tras la implementación de la ley N° 20.568 -que regula la inscripción automática, modifica el Servicio Electoral y moderniza el sistema de votaciones-, en virtud de la cual el Registro Electoral incluye el nombre de personas desaparecidas como consecuencia de violaciones a los derechos humanos.

El Senado acogió la solicitud de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía y acordó despachar oficio a Vuestra Excelencia en los términos antes expuestos.

Adjunto copia del referido proyecto de ley y del informe emitido a su respecto.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

CAMILO ESCALONA MEDINA
Presidente del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario General del Senado